



Ayuntamiento de la Villa de

Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

PARTIDO POPULAR
Móstoles

RECEPCIÓN 16 JUL. 2025

7/25

13:40 h.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 24 DE JULIO DE 2025, EN RELACIÓN CON EL AUTO 30/06/2025 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES CONTABLES REFERIDAS A LA CONDONACIÓN DE LOS CÁNONES DE LA ITV.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Móstoles forma parte como acusación de un procedimiento abierto en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas a partir de la denuncia presentada ante el mismo por la Intervención municipal en lo relativo a la reducción y condonación por la Junta de Gobierno Local de cánones impagados en vía ejecutiva, así como la reducción del importe de los futuros pagos hasta la fecha final de la duración de la concesión, correspondientes a la concesión demanial de la parcela municipal 5.3 del Sector PAU 5, Móstoles Tecnológico para la construcción y explotación de una ITV, acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2020.

El Tribunal de Cuentas ha dispuesto mediante Auto 30/06/ 2025 poner final al Procedimiento de Reintegro por Alcance por carencia sobrevenida de objeto, al entender que estando pendiente de resolución el recurso de lesividad ante la jurisdicción contenciosa administrativa los intereses que el Ayuntamiento defiende en el presente procedimiento de reintegro por alcance pueden encontrar completa satisfacción, cuestión a nuestro entender cuestionable.

A su vez, no debe olvidarse que fue el propio Tribunal de Cuentas el que señaló la posible existencia una responsabilidad de alcance, exigiendo a los imputados por el señalados que depositaran la cuantía fijada en concepto de fianza.

C/ Cuesta de la Virgen, 2

28931



Móstoles

popularesdemostoles@gmail.com



@popularesmostoles @popularesmostoles @ppmostoles



Ayuntamiento de la Villa de

Móstoles



PARTIDO POPULAR
Móstoles

La presente situación procesal deja en manos del explotador de la concesión el pago de la deuda y la responsabilidad contable, si el acuerdo de la Junta de Gobierno fuera declarado nulo, lo que supone la exoneración de la responsabilidad contable para quienes adoptaron el acuerdo de condonación y que paradójicamente votaron en Pleno en contra el acuerdo de Revisión de Oficio de la que hoy pretenden beneficiarse, lo que una vez más denota la incoherencia del Grupo Municipal Socialista.

Llama la atención que el Ministerio Fiscal se alinea con las tesis del Ayuntamiento en la existencia de responsabilidad de los que adoptaron el acuerdo.

De igual manera, cabe recordar que esas mismas responsabilidades se han estimado en las diligencias previas que han llevado a la apertura de Juicio Oral.

En atención a lo anteriormente expuesto, **se propone al Pleno de la Corporación:**

Primero y único: Que el Ayuntamiento proceda a la interposición del recurso de apelación a través de los órganos correspondientes y en los plazos fijados, sobre el acuerdo de poner fin al procedimiento por carencia sobrevenida de objeto en beneficio de los intereses municipales y de los ciudadanos de Móstoles, perjudicados por las cuantías no cobradas por el acuerdo de condonación y que supone a su vez un agravio ante las demás empresas de la ciudad.

Móstoles a 11 de julio de 2025



Fdo. Alberto Rodríguez de Rivera Morón